

 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST		
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA	
	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
	06/06/2022	GTH-PRC12	05
Página 1 de 9			

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades y mecanismos para garantizar la comunicación, participación y consultade las partes interesadas, respecto al Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE Contaduría General de la Nación.

## 2. DEFINICIONES

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 4 ley 1562 de 2012).

**AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Incluye aspectos de carácter ambiental.

**CAMBIO:** Acciones significativas como introducción de nuevos procesos cambio en los métodos de trabajo cambios en instalaciones cambios y evolución en la legislación evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo entre otros.

**COMPETENCIA:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

**COMUNICACIÓN DEL SIGI:** Transmisión y recepción de información pertinente al Sistema de gestión institucional de la entidad.

**CONSULTA:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST

PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Página 2 de 9
06/06/2022	GTH-PRC12	05	

periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo sistema de detención contra caídas.

**ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST:** Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

**EVALUACIÓN HIGIÉNICA:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

**GESTIÓN DE CAMBIO:** Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros evaluar controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**INFORMACIÓN DOCUMENTADA:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

**LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS:** Documento antes conocido como panorama de riesgos donde se identifican los peligros se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles conforme a la metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45.

**PARTE INTERESA:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

**PARTICIPACIÓN:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

**PELIGRO (SGSST):** Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o a una combinación de éstos (factores de riesgo).



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

Página 3 de 9

06/06/2022

GTH-PRC12

05

**PROBABILIDAD:** Grado en el cual es probable que ocurra de un evento que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**SG-SST:** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**TRABAJO EN CASA:** Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**TRABAJO REMOTO:** Es una forma de ejecución del contrato de trabajo en la cual toda la relación laboral, desde su inicio hasta su terminación, se debe realizar de manera remota mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones u otro medio o mecanismo, donde el empleador y trabajador, no interactúan físicamente a lo largo de la vinculación contractual. En todo caso, esta forma de ejecución no comparte los elementos constitutivos y regulados para el teletrabajo y/o trabajo en casa y las normas que lo modifiquen.

**RIESGO:** Efecto de la incertidumbre

**RIESGO PARA LA SST:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosa(s) relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

### 3. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Carta magna de la república de Colombia.  
**Ley 2121 de 03 de agosto 2021.** “Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”

**Ley 2088 de 12 de mayo de 2021.** “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”

**Ley 2050 de 12 de agosto de 2020.** “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

**Ley 1562 de 11 de julio de 2012.** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

**Ley 1523 de 24 de abril de 2012.** “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

**Ley 1575 de 21 de agosto de 2012.** “Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia”



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

Página 4 de 9

06/06/2022

GTH-PRC12

05

**Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011.** “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”

**Ley 298 de 23 de julio de 1996.** Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia

**Decreto 768 de 16 de mayo de 2022.** “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”

**Decreto 649 de 27 de abril de 2022.** “Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa”

**Decreto 1496 de 06 de agosto de 2018.** “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”

**Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

**Decreto 1477 de 05 de agosto de 2014.** “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”.

**Decreto 523 de 16 de diciembre de 2010.** “Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C”

**Decreto 1295 de 22 de junio de 1994.** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

**Resolución 777 de 02 de junio 2021.** “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”

**Resolución 773 de 07 de abril 2021.** “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”

**Resolución 3316 de 16 de diciembre de 2019.** “Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático DEA”

**Resolución 2404 de 22 de julio de 2019.** “Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial y se dictan otras disposiciones”

**Resolución 193 de 19 de junio de 2019.** Expedida por la CGN “Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN)”.

**Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019.** “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST”

**Resolución 256 de 21 de octubre de 2014,** “Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”

 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST		
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA	
	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
	06/06/2022	GTH-PRC12	05
			Página 5 de 9

**Resolución 44 de 25 de febrero de 2014**, “Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia”

**Resolución 1401 de 14 de mayo de 2007**, “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo”

**Resolución 1075 de marzo 24 de 1992**, “Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud ocupacional”

**Resolución 02013 de 06 de junio de 1986**. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

**Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979**. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece las obligaciones de los patronos y de los trabajadores.

**Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015**. Sistema de Gestión de la Calidad.

**Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015**. Sistema de Gestión Ambiental.

**Norma Técnica Colombiana ISO 45001-2018**. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013**. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

**Norma Técnica Colombiana GTC 45 de 2012**. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

**Norma Técnica Colombiana 1916 de 1996**. Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.

**Norma Técnica Colombiana 2825 de 2009**. Extintores portátiles contra incendios.

**Documento NFPA 01**. Uniforme de incendio

**Documento NFPA 10**. Extintores Portátiles Contra Incendios.

#### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política de Comunicación.
- Manual de identidad visual corporativa
- Información y comunicación interna\_ CPU-PRC16
- Información y comunicación externa\_ CPU-PRC17
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias de la UAE CGN\_ GTH14-PLN01
- Auto reporte de condiciones adversas de seguridad, salud, ambiente y fallas de control\_ GTH13-FOR02
- No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento\_ PL-PRC16
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes y fallas de control\_ GTH-



COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

06/06/2022

GTH-PRC12

05

PRC09

- Gestión del cambio\_ PL-PRC25
- Protocolo operativo normalizado en caso de incendio\_ GTH08-PRT01
- Protocolo operativo normalizado en caso de ataque terrorista\_ GTH08-PRT02
- Protocolo operativo normalizado asistencia médica y primero auxilios\_ GTH08-PRT03
- Protocolo operativo normalizado en caso de SISMO\_ GTH08-PRT05
- Protocolo operativo normalizado para emergencias por fallas en el ascensor\_ GTH08-PRT06
- Protocolo bioseguridad CGN
- Acta de reunión de comité paritario en seguridad y salud en el trabajo\_ GTH06-FOR06.
- Matriz de comunicación, participación y consulta.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- N/A

6. PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESONSABLE	REGISTRO
1	Identifica y define estrategias y mecanismos de comunicación, participación y consulta de las partes interesadas enSG-SST.	El Líder del Proceso de Gestión Humana, el representante de la dirección y el secretario general de la CGN, deben identificar los temas que requieran la participación, comunicación y consulta de los servidores públicos a todos los niveles y funciones aplicables, incluyendo a sus representantes en el Comité paritario de la Seguridad y Saluden el Trabajo Las actividades registradas en la matriz de comunicación, participación y consulta de la	Líder del proceso de Gestión Humana, designado responsable del SG-SST, presidente y secretario del COPASST	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de Comunicación, participación y consulta de la entidad CGN.</li> </ul>



		CGN deben incluir los diferentes niveles y funciones de la entidad; también contratistas, visitantes y las demás partes interesadas internas y externas pertinentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo		
2	Define las directrices de comunicación del SG-SST.	<p>Definen quien, a quien y como se debe hacer la comunicación pertinente al SG-SS, teniendo en cuenta las directrices definidas para la comunicación Institucional por la CGN en la Política de Comunicación, Política editorial y de actualización WEB, el Manual de Identidad Visual Corporativa en los siguientes medios: Correo electrónico; ORFEO; Intranet, Página WEB de la CGN, Equipo operativo del Sistema de Gestión y Desempeño, Comité SGD, COPASST, Revisión Por la Alta dirección, Auto reporte de condiciones adversas de seguridad, Salud en el Trabajo y fallas de control.</p> <p><b>Nota No.1:</b> Al definir las variables de comunicación del SG-SST, se debe considerar aspectos como cultura, alfabetización, idioma, discapacidad, etc. Dicha información debe registrarse en el formato Matriz de Comunicación,</p>	Líder del proceso de Gestión Humana, designado responsable del SG-SST, presidente y secretario del COPASST	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de Comunicación, participación y consulta de la entidad CGN.</li> </ul>



COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

06/06/2022

GTH-PRC12

05

		<p>participación y consulta, se debe incluir como mínimo qué, cuándo y a quien comunicar.</p> <p><b>Nota 2:</b> Debe contemplar la intervención en las modalidades de trabajo a distancia que adopte la CGN</p>		
3	<p>Define los escenarios de Participación y toma de decisiones de los servidores públicos en el SG-SST</p>	<p>Definen los escenarios de participación de los servidores públicos en donde puedan actuar y tener efecto en la tomade decisiones en las actividades pertinentes al SG-SST, teniendo en cuenta los siguientes escenarios disponibles de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).</li> <li>• Comisión de personal.</li> <li>• Comité de Capacitaciones</li> <li>• Brigada empresarial de emergencias.</li> <li>• Comité de convivencia laboral.</li> <li>• Equipo Investigación de Accidentes.</li> <li>• Revisión por la dirección.</li> <li>• Equipo operativo del SGD Comité SGD.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Debe establecer mecanismos para eliminar o mitigar las barreras u obstáculos que puedan afectar la participación de los servidores públicos de la entidad en temas SST.</p>	<p>Líder del proceso de Gestión Humana, designado responsable del SG-SST, presidente y secretario del COPASST</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de Comunicación, participación y consulta de la entidad CGN.</li> </ul>
4	Define los	Definen los escenarios en	Líder del	• Matriz de

 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<b>COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE SG-SST</b>			
	<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN HUMANA</b>	
	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	Página 9 de 9
	06/06/2022	GTH-PRC12	05	

	escenarios de consulta a los servidores públicos en temas del SG-SST	donde se buscará la opinión de los servidores públicos para luego definir y tomar decisiones en relación con las actividades del SG-SST.	proceso de Gestión Humana, designado responsable del SG-SST, presidente y secretario del COPASST.	Comunicación, participación y consulta de la entidad CGN
5	Divulga y Socializa los lineamientos de comunicación, participación y consulta de los servidores públicos en relación con el SG-SST	El Líder del proceso de Gestión Humana debe divulgar los lineamientos definidos en la Matriz de Comunicación, Participación y Consulta del SG-SST a través de la Intranet y de las jornadas de Inducción y Reinducción que se realicen. De igual forma debe informar y consultar acerca de los acuerdos y cambios de la participación y representación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Líder del proceso de Gestión Humana o designado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación Matriz de CPC en Intranet y WEB</li> </ul>

**Nota:** La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional -MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

<b>Revisado por:</b> LIDER DEL PROCESO GESTIÓN HUMANA	<b>Aprobado por:</b> REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DE PROCESO PLANEACIÓN INTEGRAL
---	--